

ARTÍCULO ORIGINAL

La doble victimización de adolescentes en conflicto con la norma legal

Secondary Victimization of Adolescents in Conflict with the Law

Ayeisa Vega López

Centro de Investigaciones Socio- Operativas - MININT, La Habana, Cuba.

RESUMEN

Los adolescentes en conflicto con la norma legal en Cuba tienen historias familiares que indican que han sido primeramente víctimas de maltrato infantil, de abandono o seguimiento familiar deficiente, de desatención, de hogares disfuncionales, violencia intrafamiliar, padres ausentes, entre otros factores. Esto devela algunos de los elementos propiciadores de conductas delictivas en entornos comunitarios complejos, por la repercusión de estos ambientes en ellos y, además, por el actuar de estos adolescentes en su relación con el grupo de pares.

PALABRAS CLAVE: adolescencia, adolescentes en conflicto con la ley, delitos, víctimas, victimarios.

ABSTRACT

Adolescents in conflict with the law in Cuba have family backgrounds suggesting that they have previously become victims of the different types of child maltreatment, namely physical abuse, emotional and psychological abuse, neglectful acts such as supervisory neglect, educational neglect, abandonment, etc., and domestic violence. This shows some of the conditions that are conducive to criminal behaviors in complex community environments which also have an effect on these adolescents, and behaviors towards peer groups.

KEYWORDS: Adolescence, Adolescents in Conflict with the Law, Crimes, Victims, Victimiziers.

Introducción

La adolescencia ha sido considerada como una etapa de tránsito que se encuentra entre la niñez y la juventud, será entendida de manera distinta y particular dado el contexto y la sociedad en donde se desarrolle. En este espacio de la vida se van a presentar cambios de comportamiento que influirán en la conducta del púber.

Distintas especialidades como la medicina, la sociología, la psicología, la criminología, entre otras ramas de las ciencias sociales, han investigado con relación al tema de la adolescencia y de las conductas de dicho grupo etéreo.

El período de la adolescencia no solo puede ser entendido desde los cambios físicos, biológicos y psicológicos que presenta el individuo, sino también, desde su relación con el ámbito social, lo cual influye además en la conformación del individuo como ciudadano.

Con relación a los cambios en el comportamiento, debe referenciarse que en esta etapa comienzan a sobresalir algunos factores de riesgos que pueden estar asociados a la interacción del adolescente con el grupo de pares. También se pueden producir conductas desviadas que van a estar asociadas, a largo plazo, con las conductas delictivas.

Algunas de las manifestaciones desviadas de la conducta –deambular, deserción escolar, bajo rendimiento académico, disfuncionalidad en la familia, dificultades para acatar reglas sociales y/o grupales, deficientes relaciones interpersonales con adultos y coetáneos, etc.– cuando permanecen estables y perdurables en el tiempo, traen consigo que se produzca aquella transgresión a las normas legales y de la sociedad.

El presente artículo tiene su génesis en los resultados de una investigación realizada por el Centro de Investigaciones Socio-Operativas (CISO) del MININT, con la finalidad de conocer cuáles serían aquellas características psicosociales de los adolescentes que se encontraban en conflicto con la ley penal, a partir de visualizarlos en la doble condición de víctimas y/o victimarios.

En la investigación se empleó la metodología mixta (cualitativa-cuantitativa), que permitió la cuantificación de datos para obtener frecuencias que dieran valores numéricos a determinados aspectos necesarios para el estudio del problema investigado; y también aportó, a través de elementos cualitativos, el análisis del contenido de los discursos que permitieron conocer algunos aspectos relacionados con el desarrollo psicosocial del adolescente, y la relación que esto puede traer con la realización, o no, de un hecho delictivo, a partir de la victimización que el mismo presenta.

Con las técnicas metodológicas aplicadas (entrevistas, cuestionarios, guías de observación) se analizaron 25 adolescentes (13 del municipio Centro Habana y 12 de Habana Vieja), internos en la Escuela de Formación Integral a causa de la comisión de hechos que la ley tipifica como delito, independientemente de su participación en otros; además, fue preciso para la investigación tener en cuenta el municipio de procedencia del adolescente, como ya se ha mencionado, se prefirieron estas dos zonas dada la situación social que presentan ambas.¹

Adolescencia

Cada vez más la adolescencia, etapa de trascendental importancia en la vida del ser humano, está siendo objeto de atención. Asimismo, las recientes investigaciones han tenido un sustancial cambio en los discursos, no se habla de ella solo como tránsito hacia el futuro, sino también, como una etapa en sí misma que amerita miramientos detallados por los estudiosos. Los temas inherentes a este período de la vida son disímiles, van de lo individual y los asuntos relacionados con la familia, extendiéndose a todas las esferas de la sociedad (Aliño *et al.*, 2006).

Dentro de las características que están presentes en el período puberal,² independientemente de las influencias sociales, culturales y étnicas, se pueden mencionar los cambios antropométricos, fisiológicos, endocrinos, la maduración sexual, así como cambios relacionados con aspectos psicológicos y sociales.

La adolescencia es, en fin, un concepto construido socialmente que trae consigo connotaciones culturales, por lo que:

las percepciones de la infancia y la adolescencia, así como la manera en que sus derechos son protegidos, tienen sus raíces en realidades culturales y políticas que varían de un país a otro. Como para cualquier otra población, es difícil establecer características o similitudes que definan al grupo en su totalidad, los adolescentes no conforman un grupo homogéneo: lo que tienen en común es la edad. Viven en circunstancias diferentes y tienen necesidades diversas (Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, 2001).

Existen diversos convenios a nivel mundial que se encargan de promover el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, no solo para garantizar sus derechos como ser social, sino también para legitimar los mismos desde una perspectiva jurídica.

Entre estos acuerdos se encuentran: la Convención de los Derechos del Niño (CDN), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil - Directrices de RIAD, las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Todos estos instrumentos recomiendan la organización de una justicia especializada, flexible y diversa para juzgar a las personas menores de 18 años.

El gobierno cubano es signatario de los acuerdos mencionados y es uno de los pocos países del mundo, para no absolutizarlo, que está inscripto a lo normado por la Convención de los Derechos del Niño y lo cumple, respetando todos los artículos y preceptos de la misma, llegando a convertirse en paradigma internacional en el respeto de los derechos de los niños y las niñas (Castro y Pallo, 2011). Además, garantiza la protección integral de la niñez y la juventud acorde a los principios de desarrollo de la sociedad socialista cubana, y para ello la Constitución de la República, en su artículo 40, establece que «la niñez y la juventud disfrutan de particular protección por parte del Estado y la sociedad» (*Constitución de la República de Cuba*, 1998, p. 21; Ministerio de Relaciones Exteriores).

Algunos de los factores asociados al comportamiento de los adolescentes con conductas delictivas

La delincuencia es un fenómeno mundial que está presente en cualquier país, clase social o ciudad. Se encuentra vinculada a los diferentes tipos de sociedad, por lo que es un reflejo de las principales características de la misma.

Los adolescentes conviven todo el tiempo con importantes factores de riesgo, los cuales, en gran medida, le son desconocidos. En ese momento de la vida se tiende a dar una mayor prioridad a la relación con el grupo de pares, puesto que sus normas influyen en los comportamientos individuales. Esto supone, tanto un factor de riesgo como uno protector, por la potencialidad de estimular ora conductas positivas ora negativas, en correspondencia con sus cánones (Aliño *et al.*, 2006), e influir, asimismo, en el nivel de aceptación que este grupo necesita dentro de sus semejantes.

Entre las investigaciones recientes de las teorías criminológicas están las que tratan de explicar el fenómeno de la delincuencia a partir de las diferencias de la

criminalidad en las distintas fases del ciclo vital. Estas teorías se centran en la propensión a la criminalidad y sus variaciones a lo largo de la vida, identificándose como principales variables: la edad de inicio, las tasas de delincuencia en períodos diferentes y la extensión de la carrera criminal (*Dirección de investigación criminal e Interpol. Observatorio del delito*, 2010).

Variados han sido los abordajes teóricos. Entre otros, se encuentran los vinculados a la trayectoria, la cual define que algunas personas tienen patrones más o menos constantes de mala conducta a lo largo de la vida, mientras otras atraviesan etapas limitadas en las que tienen altas posibilidades de delinquir, de manera especial en los años de adolescencia. Otra mirada al respecto enfatiza que los patrones de las carreras criminales se encuentran relacionados con la socialización del individuo. Así, dentro de los factores que llevan a que los menores cometan delitos o acciones criminales se encuentran:

- Ser víctimas de violencia intrafamiliar o de género. Estas conductas pueden ser reproducidas por el menor en la adultez, una de las más comunes es el maltrato físico.
- Proceder de hogares en los que los padres tienen conductas delictivas.
- Imitar, por parte del menor, el comportamiento antisocial de individuos que influyen sobre ellos.
- Estar expuestos a conductas negativas, como el consumo de alcohol, la mala supervisión, el rechazo de los padres, la baja adhesión social, entre otros.
- Aspectos biológico, social y cognitivo (*Dirección de Investigación Criminal*, 2008, p. 20).

La familia es uno de los factores condicionante que más inciden en la comisión de delitos por parte del adolescente, precisamente por su condición de célula básica donde todo ser humano inicia la socialización.

La crianza hostil, el maltrato, la aceptación del delito o la minimización del hecho delictivo, la desatención, el abandono o el seguimiento deficiente, son excelentes asideros de la conducta antisocial que se verá reflejada por los niños y adolescentes. Dificultad en la organización familiar, hogares disfuncionales, roles parentales asumidos, o no, por nuevas parejas, padres ausentes o abandonistas, progenitoras sobrecargadas de obligaciones, ausencia de figuras de autoridad, poco control en fijación de normas y límites, padres con alta permisividad, ausencias de valores, identificación con roles delictivos o de drogadicción, antecedentes de madres adolescentes, redes familiares ampliadas (reestructuradas), mal ejemplo, relación familiar conflictiva y disfunción en la comunicación familiar, entre otros, causan en la formación de los adolescente conductas desadaptadas (*Dirección de Investigación criminal*, 2008).

Existen otros factores como la pobreza, falta de liderazgo y autoridad dentro de las familias, madres y padres solteros, familias disfuncionales y numerosas, ausencia de condiciones de vivienda digna, falta de oportunidades de ingreso económico legal, hiperactividad, déficit de atención, baja autoestima, cociente intelectual bajo, carencias afectivas, fracaso escolar, escasa vigilancia y control paterno, hogares rotos, entre otros (Tiffer, 2002; Vázquez, 2003; Alvarado y Cruz, 2004; Hein, 2004; Canales *et al.*, 2005; Jiménez, 2005 y 2006; Sanabria y Uribe, 2010; Trujillo, 2012). Cada una de

estas posibilidades, si bien no son determinantes, sí predisponen al acto delictivo; y la reincidencia de tales vejámenes en los adolescentes no solo los transforman en victimarios, sino también, en víctimas de los mismos.

Es importante destacar que el barrio, al igual que la familia, influye en el desajuste de las conductas en los adolescentes. El espacio donde los adolescentes infractores de la ley suelen residir es marginal, con alto índice de violencia intrafamiliar, llegando a convivir con el expendio de estupefacientes, lo cual facilita a los adolescentes el acceso y consumo de los mismos (Palacios *et al.*, 2007, p. 15).

El sistema de atención a los adolescentes en conflicto con la norma legal en Cuba

En Cuba se garantiza un tratamiento preferencial y diferenciado a niños, niñas y adolescentes con el objetivo de asegurar el normal desarrollo de este sector poblacional,³ aun cuando algunos de ellos puedan transgredir la ley. A estos infantes y adolescentes el sistema penal cubano los atiende de manera diferenciada, en dependencia de la conducta adoptada por ellos. Ningún infractor de la ley inferior a los 16 años de edad es sometido ni a juicio ni a tribunal, porque la legislación cubana despenaliza a los menores de edad. Son atendidos, entonces, por el Decreto Ley 64/82.⁴

Para la atención diferenciada a los infantes y adolescentes, el Decreto-Ley 64/82 establece cuáles son las categorías que deben ser atendidas tanto por el Ministerio de Educación (MINED) como por el Ministerio del Interior (MININT).⁵

Cuando un niño o adolescente se encuentra en la categoría 3, es evaluado por el Centro de Evaluación, Análisis y Orientación de Menores (CEAOM) y una vez valorada su conducta, el Consejo de Atención a Menores (CAM) estima la medida, que en los casos de mayor severidad, implicaría el internamiento en las Escuelas de Formación Integral (EFI).

Las EFI tienen como función esencial modificar los malos hábitos y defectos educativos que hayan contribuido a la desviación social de los menores. Además, debe incidir en la formación de su personalidad mediante la educación general, politécnica, física, moral y estética. Una vez transformada la conducta del menor, se le debe garantizar la integración social en la vida escolar o laboral (Ministerio de Educación, 2007).

Existen Escuelas de Formación Integral en casi todas las provincias del país, excepto en Mayabeque, Artemisa y el municipio especial Isla de la Juventud. A diferencia de espacios con objetivos similares ubicados en otros países del mundo, las escuelas cubanas no están provistas de rejas u otras medidas de seguridad propias de centros penitenciarios. Tanto el claustro de profesores, como los funcionarios del Ministerio del Interior que laboran en tales centros, no portan armamento ni otro tipo de instrumento represivo que pueda ser empleado para ejercer la fuerza o castigo contra los alumnos.

Cuando estos adolescentes arriban a la escuela,⁶ transitan por cuatro etapas que comprenden: el inicio, el desarrollo, la consolidación y por último, el egreso. En estas fases el alumno se adapta a la escuela, alcanza una estabilidad en el tratamiento que recibe, consolida los cambios desde el punto de vista conductual, actitudinal y moral y, finalmente, una vez egresado de la escuela, se reinserta en la sociedad con las herramientas adquiridas durante su paso por la institución.

Toda vez que los alumnos ingresan a la escuela, se les garantiza de forma gratuita una alimentación adecuada, uniforme escolar similar al utilizado por el Sistema Nacional de Educación, los materiales de estudio necesarios y atención médica especializada. En las EFI, los estudiantes reciben un contenido académico al igual que en las demás enseñanzas, puesto que, el programa está diseñado para satisfacer tanto necesidades educativas especiales como sociales. La escuela estimula, además, los círculos de interés y el aprendizaje de oficios en los talleres que posee, así como, actividades extradocentes que incluyen la práctica de deportes, eventos culturales y recreativos.

Las características psicosociales de los adolescentes (víctimas y victimarios de hechos que la ley tipifica como delitos) en Centro Habana y Habana Vieja

Los 25 adolescentes analizados oscilan entre 13 y 16 años de edad. El 12 % (3 de 25) pertenecen al sexo femenino y el 88 % (22 de 25) son del sexo masculino. En la literatura consultada, consta con un elevado consenso suponer al género como una variable predecible, por lo que se pensaría que el hombre tiene mayor riesgo de infringir la ley o cometer un delito que la mujer (Acero *et al.*, 2007; Capdevila *et al.*, 2010). Es importante destacar que, en la EFI existe un predominio de adolescentes masculinos, independientemente al municipio de la capital que pertenezca.

La gran mayoría de los adolescentes que se analizaron se encuentran en el nivel secundario, de ellos el 28 % cursan séptimo grado; el 24 %, octavo y el 36 %, noveno; mientras que, el 4 % se encuentra estudiando en la enseñanza de oficio. El porcentaje restante no respondió a la pregunta.

De la muestra, el 60 % ha repetido algún grado, el 36 % no lo ha hecho y el 4 % no respondió, y resultó la secundaria el nivel de enseñanza más repetido. Esto puede asociarse a variables como inasistencia escolar, fracaso escolar, abandono de los estudios y la relación con los compañeros-pares (delincan estos o no) (Vázquez, 2003; Sanabria y Uribe, 2010).

Dentro de la familia de estos adolescentes, predominan núcleos desunidos que inciden como un causal de la criminalidad. Esto se explica con la existencia de investigaciones que plantean la correlación entre la influencia de las formas familiares, la monoparentalidad, el divorcio y su influencia sobre la delincuencia. Dichas cuestiones han conducido a una definición más comprensiva, considerando, particularmente, la situación de aquellas familias que han sufrido un quiebre. Tal definición comprende hogares donde uno de los padres está ausente (deceso, divorcio o separación, conflicto temporal, hospitalización, encarcelamiento) y los domicilios recompuestos a partir de la presencia de un nuevo padre (Canales *et al.*, 2005).

La estructura familiar que mayor registro alcanzó fue la nuclear reconstituida (9 de 25), seguida de la nuclear incompleta (6 de 25), y la extensa incompleta (4 de 25). Mientras que, la de menor resultado fue la nuclear completa (3 de 25) y extensa completa (3 de 25).

Entre los hechos que la ley tipifica como delito, hay preponderancia a la multiplicidad de infracciones por parte de un mismo sujeto. En el siguiente gráfico se representa la frecuencia de incurrimento:

Proyectos investigativos realizados por el CISO,⁷ dan muestra que los delitos de más frecuencia realizados por los menores son: robo con violencia, lesiones, robo con fuerza, hurtos, homicidio, tráfico de drogas, etc.

Haber participado, más de una vez, en hechos de carácter delictivo y no haber modificado la conducta, puede estar asociado a la falta de uno de los padres o de su autoridad, fugas del domicilio, malas relaciones familiares, deficiente situación económica, falta de madurez o de formación moral, carácter influenciado, amistades nocivas, o al contexto donde convive el adolescente.

Las principales causas que declararon los adolescentes por las que llevaron a cabo hechos delictivos fueron, de manera general en ambos municipios: el embullo y la falta de entretenimiento, andar con amistades de su misma edad o adultos que presentaran conductas desajustadas, falta de dinero, venganza, consumo de drogas y la necesidad de andar armado.

Aunque las conductas mencionadas con anterioridad en el gráfico son las más comunes dentro del grupo objeto de estudio, los principales hechos que la ley tipifica como delitos, por los que comenzaron a ser atendidos por los Oficiales de Prevención de Menores del MININT, fueron: trastornos de conducta,⁸ ausentismo escolar y robo con violencia (*Ministerio de Educación, 2003*).

En ambos municipios se coincide que la muestra analizada empezó a ser atendida por la especialidad de Menores del MININT a la edad de 12 años. Algunas de las amistades de dichos púberes trabajan (10 de 25) o estudian (20 de 25), otros presentan patrones de conductas desviadas que influyen en las pautas adoptadas por ellos. Dentro del espectro de características de esas amistades se encuentran: comisión de delitos (6 de 25), son alcohólicos y se drogan (3 de 25), participan en altercados violentos (5 de 25) y tienen antecedentes delictivos y deambulan (3 de 25).

El 60 % de los alumnos del centro ha tenido a alguien de la familia recluso en algún momento, el 36 % no lo ha tenido y el 4 % no respondió. El mayor número de adolescentes con algún familiar preso se encuentra en Habana Vieja (9 de 12), en Centro Habana solo (6 de 13). Los familiares que más mencionan son papá, hermanos y primos, y son los motivos de mayor frecuencia el robo con violencia, tráfico y tenencia de drogas y asesinato.

El maltrato, independientemente de la forma en que se exprese, deja marcas en los adolescentes. Para reafirmar este axioma se recogen a continuación algunos de los comentarios de esos muchachos en las entrevistas: «Mi mamá me grita o me golpea, ella me ha partido como tres veces la cabeza»; otro de los adolescentes declara de manera similar: «Mi mamá lo único que sabe hacer es darme golpes, gritarme y castigarme». Por las consideraciones anteriores se puede plantear que, las manifestaciones de maltrato más frecuentes, por parte de los familiares hacia estos púberes, son el maltrato verbal y el físico, los que en ocasiones pueden ser realizados por las madres, a raíz de la ausencia paterna, característica en estos tipos de hogares.

Los adolescentes describieron los ambientes familiares en donde se desarrollan como ambientes disfuncionales (80 %), donde hay presencia de alcoholismo, antecedentes delictivos, escándalos, golpes entre los padres, peleas y riñas. Todo esto afecta la estabilidad del adolescente dentro del hogar y propicia el aprendizaje de conductas negativas. Demuestra, además, que la familia no ha desempeñado su rol de ejemplo a seguir.

Puede establecerse, entonces, que estos adolescentes en conflicto con la norma legal presentan conductas desviadas. A ellos no solo se les puede estudiar y etiquetar a partir de la percepción social que sobre la delincuencia existe, ya que estos

adolescentes son víctimas del medio social donde se desarrollan y de la familia que poseen.

Por eso, las principales características psicosociales que se les pueden adjudicar a estos adolescentes internos en las EFI son: hiperactividad y ansiedad, déficits en habilidades sociales, no respetar las normas sociales, ser impulsivos, presentar falsos conceptos de hombría, venir de hogares disfuncionales, ser víctimas de maltrato infantil, etc.

Aunque estas características son las más sobresalientes en estos adolescentes, su mayor deseo, y en lo que a menudo piensan, es en estar con su familia y salir de la escuela. Esto, sin lugar a dudas, demuestra que, a pesar del medio social, situación que los lleva a cometer actos delictivos, no se perciben a sí mismos como víctimas. Aun así, añoran ser personas mejores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACERO, E. *et al.* (2007): «Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil», *Revista Colombiana de Psiquiatría*, vol. 36, n.º 1, <<http://revistas.ucc.edu.co/index.php/me/article/view/190>> [11/3/16].

ALIÑO, MIRIAM *et al.* (2006): «Adolescencia. Aspectos generales y atención a la salud», *Revista Cubana de Medicina General Integral*, vol.1, n.º 22, <http://www.bvs.sld.cu/revistas/mgi/vol22_1_06/mgi09106.pdf> [9/12/14].

ALVARADO, AURORA y ANGÉLICA CRUZ (2004): «La conducta antisocial en adolescentes, su relación con el entorno familiar y la percepción de riesgo social, una base para la prevención de conductas delictivas», tesis de diploma, Universidad Autónoma de México, México D. F.

CANALES, MANUEL *et al.* (2005): «Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del delito adolescente», <http://www.sename.cl/wsename/otros/observador1/obs_49-72.pdf> [18/1/2016].

CAPDEVILA, M. *et al.* (2010): «La reincidencia en el delito en la justicia de menores», en Surani Silva, *Variables individuales, históricas, penales y criminológicas de adolescentes infractores de la ley penal bajo medida de libertad asistida*, pp. 106-118, <<http://revistas.ucc.edu.co/index.php/me/article/view/190>> [16/4/2015].

CASTRO, MEDARDO y JUAN PALLO (2011): «¿Niños delincuentes? Fundamento de su punibilidad en el derecho penal moderno», tesis de diploma, Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador, <<http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/923>> [23/4/2015].

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (2008): «Factores determinantes del fenómeno de la delincuencia juvenil en la ciudad de Bogotá», <https://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Direcciones_tipo_Operativas/Direccion_Servicios_Especializados/area_infancia_adolescencia/red_educadores/herramientas/012%20VIOLENCIA%20JUVENIL.pdf> [21/1/2015].

- «Dirección de Investigación Criminal e Interpol. Observatorio del delito» (2010), <http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/observatorio/src/002.pdf> [1/12/2014].
- HEIN, ANDREAS (2004): «Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional», <<http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/09/factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil.pdf>> [11/6/2014].
- INFANTE, O. (2006): «Psicología y salud. Psicología de las edades, adolescencia», en Aliño, *et al.*: «Adolescencia. Aspectos generales y atención a la salud», Revista Cubana de Medicina General Integral, vol. 1, n.º 22, <http://www.bvs.sld.cu/revistas/mgi/vol22_1_06/mgi09106.pdf> [9/12/14].
- JIMÉNEZ, RENÉ (2005): «La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual», *Papeles de Población*, vol. 11, n.º 43, enero-marzo, <<http://www.redalyc.org/pdf/112/11204310.pdf>> [17/2/2015].
- JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, TERECEL (2006): «Familia y problemas de desajuste en la adolescencia: el papel mediador de los recursos psicosociales», tesis doctoral, Facultad de Psicología, Universidad de Valencia, <https://www.uv.es/lisis/otras-publica/tesis_terebel.pdf> [22/6/2015].
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2003): «Sistema de atención a menores con trastornos de conducta», La Habana.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2007): «Reglamento de las Escuelas de Formación Integral», (documento interno), [inédito].
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (s/a): «Caracterización de la niñez y la adolescencia en Cuba. Protección legal y sistema de atención integral», <<http://www.minrex.gob.cu/es/caracterizacion-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-cuba-proteccion-legal-y-sistema-de-atencion>> [13/11/2014].
- OFICINA REGIONAL DE UNICEF PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2001): «Adolescencia en América Latina y el Caribe: orientaciones para la formulación de políticas», <http://www.unicef.org/lac/adolescencia_en_am_latina.pdf> [6/11/2014].
- PALACIOS, Y. *et al.* (2007): *Modelo de atención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle*, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Bogotá, <https://issuu.com/observatorioicbf/docs/delincuencia_juvenil_web/53> [10/12/2015].
- SANABRIA, ANA MARÍA y ANA FERNANDA URIBE (2010): «Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores», <http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_4.pdf> [24/9/2015].
- TIFFER, CARLOS (2002): «Los adolescentes y el delito», *Portal de Revistas Académicas*, Universidad de Costa Rica, <<http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/viewFile/17385/16896>> [14/12/2015].
- TRUJILLO, ALEJANDRA (2012): *¿Jóvenes infractores de la ley penal, víctimas o victimarios?*, Colombia,

<<http://dspace.marymount.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/282/Alejandra%20Trujillo%20Restrepo.pdf;sequence=1>> [30/7/2015].

VÁZQUEZ, CARLOS (2003): «Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia», en *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*, Editorial Colex, Madrid, <http://www.uned.es/dpto_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf> [20/8/2014].

RECIBIDO: 21/4/2016

ACEPTADO: 25/6/2016

Ayeisa Vega López. Centro de Investigaciones Socio- Operativas - MININT, La Habana, Cuba. Correo electrónico: yaqueoliva@infomed.sld.cu

NOTAS ACLARATORIAS

1. Grave situación constructiva en las viviendas, hacinamiento en los hogares, alta población flotante y desvinculación laboral, desfavorable estado de las calles del territorio, las redes de abasto de agua potable, la alta incidencia de conducta disocial y delictiva, alcoholismo y drogadicción, violencia intrafamiliar, abandono escolar y/o laboral, entre otras.
2. Se utilizará indistintamente este término para referirse a la adolescencia.
3. Este tratamiento jurídico se encuentra regulado en la *Constitución de la República de Cuba*, el Código de la Niñez y la Juventud, el Código de Familia, el Decreto Ley 76/84, y demás.
4. Se encarga de regular la atención a los menores de 16 años que cometen hechos que la ley tipifica como delitos, o que poseen trastornos de la conducta; porque el sistema penal cubano fija los 16 años de edad como límite para determinar la exención de la responsabilidad criminal.
5. La primera categoría comprende a los niños y adolescentes que presenten indisciplinas graves o trastornos permanentes de la conducta que dificulten, dada la complejidad del desajuste, su aprendizaje en las escuelas del Sistema Nacional de Educación. La segunda, abarca los menores que presenten conductas disociales o hechos antisociales que no lleguen a constituir índices significativos de desviación o peligrosidad social, o que incurran en hechos antisociales que no muestren gran peligrosidad social en la conducta, tales como determinados daños intencionales, o por imprudencia, algunas apropiaciones de objetos, maltratos de obra o lesiones que no tengan mayor entidad, y escándalo público, de acuerdo con el alcance de sus consecuencias. Mientras que la tercera categoría tiene en cuenta a aquellos menores que incurran en actos de elevada peligrosidad social o en hechos tipificados como delitos, los reincidentes en tal sentido,

los que mantengan conductas antisociales que evidencien índices significativos de desviación y peligrosidad social, y los que manifiesten tales conductas durante su atención en las escuelas especiales regidas por el MINED.

6. En estadísticas de investigaciones realizadas por el Centro de Investigaciones Socio-Operativas (CISO) del MININT, la edad promedio oscila entre 12 y 16 años. Generalmente se encuentran comprendidos en ese rango porque no se debe aplicar medidas de internamiento, ni en escuelas de conducta ni en la EFI hasta los 12 años, y los 16 supone la edad límite de atención en el Departamento de Menores del MININT.
7. «Factores que inciden en el aumento de la agresividad y la violencia en las EFI “José Martí” y “Celia Sánchez”» (2006); «Estudio bio-psico-social de menores internos en las EFI “José Martí” y “Celia Sánchez”» (2007); «Resultados del estudio en el Centro de Evaluación, Análisis y Orientación de Menores de Ciudad de la Habana» (2007); «Estudio sobre el trabajo de prevención de menores en 12 municipios seleccionados de 3 provincias del país» (2007).
8. Son aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan alteraciones variadas y estables en la esfera emocional-volitiva, resultado de la interacción dialéctica de factores negativos internos y externos, lo que ocasiona dificultades, tanto en el aprendizaje como en las relaciones interpersonales. Se manifiestan en alteraciones del desarrollo de la personalidad y tienen un carácter reversible.